

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D.C., febrero diez (10) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0355  
Demandante: MICHAEL PAGE INTERNATIONALCOLOMBIA S.A.S.  
Demandado: ORPHAN DRUGS PHARMACEUTICALS S.A.S.

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de MICHAEL PAGE INTERNATIONALCOLOMBIA S.A.S., contra ORPHAN DRUGS PHARMACEUTICALS S.A.S., para que dentro del término de cinco días (5), contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto se cancele las siguientes cantidades dinerarias:

1. FA-21442 por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCT/E (9`596.160).
2. FA2-1446 por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCT/E (5`596.760).
3. FA2-1449 por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCT/E (9`596.160).
4. FA5-1089 por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCT/E (9`596.160).
5. FA5-1090 por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCT/E (36`642.880).
6. FA5-1091 por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS.
7. FA5-1092 por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCT/E (32`786.880).

8. FA5-1093 por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCT/E (5`596.760).
9. FA2-1487 por la suma de VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCT/E (22`257.760).
10. FA2-1607 por la suma de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCT/E (7`197.120).
11. FA2-1848 por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCT/E (97`409.557).
12. FA3-2179 por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCT/E (109`852.688).
13. FA10-1418 por la suma de VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCT/E (23`457.280).
14. FA10-1715 por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES SESICIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS MCT/E (150`652.112).
15. FA3-2788 por la suma de CIENTO VEINTI SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCT/E (126`334.843).

Por los intereses de mora, liquidados a la máxima tasa permitida por la ley, desde que la obligación se hizo exigible, es decir para las facturas FA2-1442, FA2-1446, FA2-1449, desde el 19 de abril de 2022, FA5-1089, FA5-1090, FA5-1091, FA5-1092, FA5-1093, desde el 26 de abril de 2022, FA2-1487 desde el 2 de mayo de 2022, FA2-1607 desde el 1 de junio de 2022, FA2-1848 desde 21 de junio de 2022, FA3-2179 desde 13 de julio de 2022, FA10-1418 desde 23 de julio de 2022, FA10-1715 desde 13 de agosto de 2022, FA3-2788 desde 19 de septiembre de 2022 hasta que se satisfaga la obligación contenida en las facturas electrónicas de venta FA2-1442, FA2-1446, FA2-1449, FA5-1089, FA5-1090, FA5-1091, FA5-

1092, FA5-1093, FA2-1487, FA2-1607, FA2-1848, FA3-2179, FA10-1418, FA10-1715 y FA3-2788.

Sobre costas se resolverá en su momento oportuno.

A efectos de cumplir con lo previsto en el ESTATUTO TRIBUTARIO, ARTICULO 630 (DECRETO 624 DE 1989), por secretaria infórmese a la DIAN, de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele este proveído a la parte demandada en la forma indicada en la LEY 2213 DE 2022 Y/O ARTICULOS 291 Y 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (05) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones de mérito, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Se reconoce al abogado OSKAR AUGUST SCHROEDER MULLER como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez